

NORMATIVA N°03/92

NORMATIVA N°03 POR LA QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE LA FEDERACION AERONAUTICA DE CASTILLA LEON

=====

Para la realización de Competiciones Deportivas y Campeonatos Territoriales de todas y cada una de las Especialidades de los Deportes Aéreos, se hace preciso dictar en su caso, las normas de tramitación, celebración y actuación de los deportistas, Clubs y Agrupaciones, encaminados al mayor y mejor éxito deportivo de estas competiciones

1.- SEGURIDAD:

- 1.1. Estas normas deben prevalecer en toda competición deportiva. Seguridad para los deportistas, jueces ayudantes y público asistente.
- 1.2. Deben respetarse todas las normas de seguridad existentes e incluso dictarse las precisas por la organización, para que la misma este lo suficientemente garantizada al máximo.
- 1.3. Todos los deportistas, jueces, ayudantes y los directivos que intervengan en la competición, deberán de estar en posesión de la Licencia Deportiva Territorial, del año en curso.
- 1.4. Los Organismos, realizadores de competiciones deportivas, cumplirán rigurosamente las normas de seguridad concretas de cada Especialidad.
- 1.5. La Organización cuidará, en su caso, de cumplir lo dispuesto por la Mutualidad General Deportiva así como tener previsto la Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente caso de que lamentablemente se produzca o cause un accidente durante su desarrollo.

2.- CALENDARIO DEPORTIVO:

- 2.1. Todos los Clubs integrados en la Federación Aeronáutica de Castilla León, que lo deseen, remitirán el correspondiente Proyecto de Calendario Deportivo.

2.2. El Proyecto del Calendario Deportivo, corresponderá a competiciones o manifestaciones deportivas que se pretendan realizar para el año deportivo en curso.

2.3 El envío del Proyecto a la FA de C y L, se remitirá en las fechas que se determine por la Junta Directiva.

2.4. Todos los Proyectos de Calendario Deportivo, que no sean remitidos a la FA de C y L, en los plazos marcados no serán considerados por la Federación, a efectos de inclusión en Calendario Oficial.

2.5. En el Proyecto de Calendario Deportivo, deberán constar los datos, según se indica a continuación.

-FECHAS: Se indicará los días y mes de la competición (Poner también fecha alternativa).

-ESPECIALIDAD: Se indicará la Especialidad de la competición (Aeromodelismo, Aerostación, U.L.M., Paracaidismo, Parapente, Vuelo Acrobático, Vuelo con Motor, Vuelo Libre, Vuelo a Vela).

-CATEGORIA: Local, Provincial, Interterritorial.

-COMPETICION: Campeonatos de: (Nombre del mismo).

-LUGAR DE CELEBRACION: Localidad y Provincia de donde se celebre.

-ORGANISMO ORGANIZADOR: Club (nombre del mismo)

2.5. Los Clubes y las Agrupaciones, que por cualquier circunstancia justificada, tengan necesidad de anular o aplazar un campeonato ya relacionado en el Calendario Oficial Anual, deberán comunicarlo lo más pronto posible a la FA de C y L, no más tarde de un mes antes de la celebración de la actividad, con objeto de poder hacer las rectificaciones correspondientes en el mencionado Calendario Oficial. Los que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos para su campeonato, perderán todos los derechos de clasificación y organización así como la subvención que le pudiera corresponder.

3.- CLASIFICACIONES.

- 3.1. Las clasificaciones serán enviadas a la FA de C y L, para su remisión de las mismas, y dentro de los 10 días siguientes a la finalización del campeonato.
- 3.2. El impreso, Acta de clasificaciones, se remitirá a la FA de C y L, debidamente cumplimentado con los siguientes datos:
 - Club organizador.
 - Nombre y categoría del campeonato.
 - Especialidades o Clases y Subclases.
 - Fecha y lugar de realización.
 - Nombre y apellidos de los concursantes.
 - Clasificación obtenida.
 - Edad (obligatoria, sí es menor de 18 años).
 - Núm. Licencia Territorial o Nacional en vigor.
 - Club y localidad a que pertenece.
 - Puntuación total obtenida.
 - Nombre y apellidos de los Jueces, Observadores y Cronometradores, con su Núm. de carne y la Licencia en vigor.
 - Fecha y firma del Director de la competición y Juez Principal.
 - Observaciones e incidencias.
- 3.3. Por ningún concepto serán consideradas las puntuaciones de los deportistas que no tengan en vigor la Licencia Deportiva.
- 3.4. Con la mayor prontitud, los Presidentes de los Club, presentarán o enviarán, a la FA de C y L, la justificación de gastos en factura ú otros documentos originales, una vez finalizada la competición.

4.- LICENCIAS.

- 4.1. Es requisito imprescindible que todos los Clubs que soliciten pruebas oficiales deberán tener un mínimo de 20 Licencias Deportivas.
- 4.2. Si se diera el caso que el Club solicitante no dispusiera de 20 socios seria suficiente con el 75% de los socios, que en el momento de la solicitud estén inscritos en el libro de socios del Club, remitiendo fotocopia de dicho libro a la Territorial.

4.3. La solicitud de Licencias de todos los Club con pruebas oficiales deberán estar tramitadas antes del día 28 de Febrero del año en curso en el caso de no cumplirse este punto, se le denegara la prueba solicitada sin que pudiese existir reclamación alguna.

5.- DEROGACION.

5.1. Quedan derogadas todas las normas sobre las Competiciones Deportivas de la Federación Aeronáutica de Castilla y León, que se opongan a las presentes NORMATIVAS, y que se hubiesen dictado con anterioridad.

Zamora a 29 de Septiembre de 1.992

El Presidente.
Antonio Coco Mota.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Normativa, ha sido aprobada por la Asamblea General de la Federación Aeronáutica de Castilla León, en la reunión celebrada en Zamora el día 30 de Enero de 1.993.

El Secretario.
Domingo López Gabella.

ANEXO A LA NORMATIVA N°03/92

=====

En la Asamblea General Ordinaria del 22/2/98 en su punto Sexto del Orden del Día, Asuntos Varios, el Presidente propone por acuerdo de la Junta Directiva añadir a la normativa 3/92 de fecha 11/7/92 aprobada en Asamblea General el 30 de Enero de 1993, el anexo de Competiciones Nacionales e Internacionales donde pone Categoría Local Provincial e Interterritorial, añadir las susodichas Nacionales e Internacionales con objeto de que todos los clubes soliciten las competiciones de cualquier categoría través de la Federación Territorial y no la pase por alto, tema que queda aprobado por unanimidad por la Asamblea.